



---

## INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 09/2015

---

CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS  
VACANTES DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR  
PESQUERO PRIVADO EN EL COMITÉ DE MANEJO DE  
JUREL XV-X REGION.

Valparaíso, Enero de 2015

## 1. OBJETIVO

---

El presente informe tiene por objetivo establecer los criterios para la designación de los cargos vacantes de los representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de jurel XV-X Regiones.

## 2. ANTECEDENTES

---

La Ley 20.567 que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), establece en su artículo 8° que para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como las pesquerías declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente, la Subsecretaría deberá establecer un plan de manejo. Para la elaboración de la propuesta, la implementación, evaluación y adecuación de dicho plan la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo (CM) el que tendrá carácter de asesor y que estará conformado de la siguiente forma:

- Un funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura quien lo presidirá
- Entre dos y siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en la o las pesquerías involucradas en el plan de manejo
- Tres representantes del sector pesquero industrial que cuenten con algún título regulado en la Ley sobre la pesquería objeto del plan de manejo
- Un representante de las plantas de proceso del recurso objeto del plan de manejo
- Un representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Mediante D.S. N° 95 del 19 de junio de 2013, publicado el 24 de agosto de 2013, se estableció el reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo, que en su Artículo 6° señala que la Subsecretaría, mediante resolución, dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado que integrarán los Comités de Manejo, la que para cada comité deberá contener lo siguiente:

1. Número específico de representantes de pescadores artesanales, según la zona, provincia o región que integra la unidad de pesquería en base a lo propuesto en un informe técnico de la División de Administración Pesquera, que establecerá los criterios de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes. Tales criterios podrán ser uno o más de los siguientes:

- a. Habitualidad de la actividad desarrollada por los pescadores en el recurso de que se trate;
  - b. Coeficiente de participación de los pescadores en el régimen artesanal de extracción, en caso que la pesquería objeto del plan se encuentre sometida a esta medida de administración
  - c. Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal
  - d. Cantidad de toneladas desembarcadas en un período determinado
  - e. Otros criterios objetivos que permitan establecer una diferencia no arbitraria de participación de un pescador respecto de otro.
2. Las regiones o unidades de pesquería de las que deberán provenir los representantes del sector pesquero industrial. En el caso que el plan de manejo contemple más de una región o unidad de pesquería, los representantes deberán provenir de distintas regiones o unidades de pesquería. La individualización de las regiones o unidades de pesquería de las cuales provendrán los representantes se definirá de acuerdo con un informe Técnico de la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría, el que deberá tener en consideración para su establecimiento criterios objetivos, como toneladas desembarcadas en uno o más periodos anuales, número de naves en operación, u otros que permita establecer la preferencia de una región o unidad de pesquería respecto de otra, en el caso de existir más de tres regiones o unidades de pesquería en el recurso objeto del plan de manejo.
  3. Criterios para determinar el representante de plantas de proceso el que deberá pertenecer a la región o unidades de pesquería en las que se aplique el plan de manejo, según corresponda.
  4. Plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, el cual será de cuatro años.
  5. Antecedentes a presentar por cada uno de los postulantes, individualizándose los documentos que deberán acompañar que acrediten los apoyos a que se refiere el Artículo 7° del reglamento.
  6. Fecha en que se cerrarán las postulaciones. El tiempo que medie entre la fecha de publicación del extracto de la resolución y la fecha de postulación no podrá ser inferior a un mes.  
Cada una de las postulaciones deberá individualizar al postulante titular y al suplente.

7. Fecha en que se emitirán los resultados del proceso de designación, indicando los titulares y suplentes que resultaron electos, e indicación de los plazos de revisión e impugnación de la respectiva resolución.

El proceso de designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Jurel, se dio inicio mediante la Resolución Exenta N° 1279 de 13 de mayo de 2014, la cual incluía los criterios de ponderación tanto del sector industrial, artesanal y de plantas de proceso.

Con fecha 14 de agosto de 2014, se entregó al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, el informe del proceso de evaluación de las nominaciones de los integrantes del Comité de Manejo de Jurel entre la XV y X Región, correspondiente a los miembros titulares y sus suplentes, donde se puso de manifiesto los siguientes cargos vacantes:

Sector pesquero industrial:

- a) 1 Representante titular y suplente para la unidad de pesquería V-IX Región.
- b) 1 Representante titular y suplente para la unidad de pesquería XIV-X Región.

Sector pesquero artesanal:

- a) 1 Representante titular y suplente para las Regiones XV a II.
- b) 1 Representante titular y suplente para las Regiones V a VII.

El Decreto Supremo N° 95 de 2013, fue posteriormente modificado por el Decreto Supremo N° 198 del 8 de septiembre de 2014 (Publicado en el D.O. el 22 de diciembre de 2014), posibilitando un período extraordinario de postulación para los cargos vacantes, que no podrá ser inferior a 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la Resolución que inicia el período extraordinario.

### 3. CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA LA DESIGNACION DE MIEMBROS VACANTES DEL COMITÉ DE MANEJO DE JUREL

---

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura teniendo en vista los antecedentes anteriormente señalados y considerando los mismos criterios y procedimiento para la designación de los miembros titular y suplente provenientes del sector pesquero artesanal e industrial establecidos en la Resolución Exenta N° 1279 de 2014, establece para los cargos vacantes anteriormente señalados, los siguientes criterios y fundamentos para su designación:

### 3.1. Postulantes del sector pesquero artesanal

#### a) De las postulaciones

Acorde a lo señalado en el D.S. N° 95/2013 y su modificación, todos los pescadores que se encuentren inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de jurel de las Regiones XV, I, II, V, VI y VII, podrán presentar postulaciones, con una anterioridad de un mes al inicio de publicación de la resolución que inicia el período de postulación. Estas postulaciones podrán manifestarse de dos formas:

- a) A través de organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con asociados inscritos en el RPA en el recurso jurel, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de postulación.
- b) Uno o más pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso jurel, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de postulación.

#### b) De los Apoyos

Podrán presentar apoyo para la elección de representantes del sector pesquero artesanal (según se indica en el D.S. N° 95/2013):

1. Las organizaciones de pescadores artesanales; para tal efecto los apoyos computados serán aquellos pertenecientes a asociados inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de jurel, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de postulación y que suscriban la respectiva acta de apoyo y Formulario E (Anexo 1).
2. Los pescadores artesanales de manera individual, que estén inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de jurel, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de postulación.

c) De los criterios de ponderación del apoyo

1.- XV y I Regiones.

a) Criterio de ponderación de apoyo para representante artesanal:

*Los asistentes a la reunión proponen como criterio de apoyo a sus representantes multiplicar por algún factor el número de armadores con inscripción vigente que hayan realizado operaciones de pesca informada mediante D.A. al SERNAPESCA en los años 2011, 2012 y 2013. Basado en el total de pescadores inscritos, para la región de Arica y Parinacota.*

b) Justificación:

*Este mecanismo permite establecer una igualdad de oportunidades entre armadores y pescadores artesanales no armadores y entre aquellos armadores que ejercen el esfuerzo pesquero sobre el recurso.*

2.- II Región.

a) Criterio de ponderación de apoyo para representante artesanal:

*Los asistentes a la reunión proponen que el criterio de ponderación sea de 1:1 entre armadores y pescadores artesanales no armadores. Esto significa que cada apoyo para un representante tiene el mismo valor, el cual es 1.*

b) Justificación:

*Esta forma de elección es considerada como democrática por los asistentes a la reunión, ya que no establece diferencias entre pescadores artesanales no armadores y armadores, diferencia considerada más bien económica. Así se reflejan otros criterios importantes como el conocimiento de la actividad por pescadores con mayor experiencia, cuestión que no tiene que ver con criterios económicos. Este criterio de ponderación motiva la participación de todas las categorías de pescadores artesanales en el proceso de elección, ya que se considera que de manera más frecuente se le da más preferencia al armador que al pescador artesanal.*

## Unificación de criterios para las Regiones XV, I y II

Dado que al agrupar diferentes regiones para distribuir el número de representantes por región, quedan agrupados también distintos criterios de ponderación, se estableció una homologación para los grupos conformados en la Tabla I. El criterio de ponderación seleccionado corresponde al propuesto por la región con mayor porcentaje de participación en el desembarque artesanal entre el 2011 y 2012. De esta manera, en el grupo conformado por las regiones XV, I y II Regiones, donde el criterio a considerar corresponde al de la II Región.

### 3.- V, VI y VII Regiones.

- a) Criterio de ponderación de apoyo para representante artesanal:

*Los asistentes a la reunión están de acuerdo con la opción de multiplicar por algún factor el número de armadores con inscripción vigente que hayan realizado operaciones de pesca informada mediante D.A. al SERNAPESCA en los últimos años (2011-2012). Basado en el total de pescadores inscritos.*

- b) Justificación:

*Este mecanismo permite establecer una igualdad de oportunidades entre armadores y pescadores artesanales no armadores y entre aquellos armadores que ejercen el esfuerzo pesquero sobre el recurso.*

La información resumida de las propuestas regionales contenidas en las actas, respecto de la ponderación de los apoyos se muestra en la Tabla I.

Tabla I. Ponderación final del número de representantes por región y los criterios de ponderación

Región	PONDERACION FINAL	
	Criterio	Años operación
XV	1:1	2011-2012
I		
II		
V VI VII	OP	2011-2012

OP: Multiplicar por un factor, los armadores con operación.

1:1 Igual ponderación del apoyo entre armadores artesanales y pescadores artesanales propiamente tal.

En resumen, para las Regiones V-VI-VII, el factor de ponderación aplicado (OP) al N° de armadores con operación se obtiene de las siguientes fórmula:

$$\text{Factor Ponderación regional} = \frac{(N^{\circ} \text{ Total Armadores sin Operación} + \text{Pescadores Artesanales propiamente tal})}{N^{\circ} \text{ total de Armadores con operación.}}$$

Para las Regiones XV-I-II, la ponderación de los apoyos entre armadores y pescadores propiamente tal, es de 1:1, vale decir todos los apoyos tienen el mismo peso.

El resumen de las ponderaciones antes descritas se muestra en la siguiente Tabla II.

Tabla II. Factor de ponderación de los apoyos para el sector artesanal por región.

Región	N° PESCADORES	N° ARMADORES	TOTAL RPA	N° ARMADORES	N° ARMADORES	RPA	RELACION	FACTOR
	ARTESANALES (PA)	ARTESANALES (AA)	INSCRITOS	CON OPERACIÓN (ACO)	SIN OPERACIÓN (ASO)	PA+ASO		
XV	178	69	247	16	53	231	PA : AA	1 : 1
I	181	24	205	***	24	205	PA : AA	1 : 1
II	488	72	560	28	44	532	PA : AA	1 : 1
V	1824	304	2128	104	200	2024	PA : ASO : ACO	1 : 1 : 19,462
VI	44	5	49	1	4	48	PA : ASO : ACO	1 : 1 : 48,000
VII	381	114	495	49	65	446	PA : ASO : ACO	1 : 1 : 9,102

### 3.2 Postulantes del sector pesquero industrial

#### a) De los postulantes

Podrán postular o hacer nominaciones para elegir representantes titular y suplente del sector industrial los siguientes:

1.- Organizaciones de titulares de Licencias Transables de Pesca (LTP) de jurel de las unidades de pesquerías V-IX y XIV-X Regiones, inscritos en el Registro de LTP que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con una anterioridad de a lo menos 1 mes a la publicación de la resolución que inicia el período de postulación.

2.- Uno o más titulares de Licencias Transables de Pesca de la Unidad de Pesquería V-IX y XIV-X Regiones, ya sea que no formen parte de una organización o deseen hacer una nominación en términos independientes de la organización a la que pertenecen, siempre

que tengan la calidad de titulares de LTP inscritos en el Registro que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con una anterioridad de a lo menos 1 mes a la publicación de la resolución que inicia el período de postulación.

b) De los Apoyos

Podrán presentar apoyo para elegir representantes titular y suplente del sector industrial los siguientes:

1. Las Organizaciones de titulares de Licencias Transables de Pesca de jurel; para tal efecto los apoyos computados serán aquellos pertenecientes a los titulares de Licencias Transables de Pesca inscritos en la Unidad de Pesquería V-IX y XIV-X Regiones del Registro de LTP que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con una anterioridad de a lo menos 1 mes a la publicación de la resolución que inicia el período de postulación.
2. El titular de una Licencia Transable de Pesca de la Unidad de Pesquería V-IX y XIV-X Regiones, ya sea que no formen parte de una organización o deseen hacer su apoyo en términos independientes de la organización a la pertenecen, siempre que tengan la calidad de titular de LTP inscrito en el Registro que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con una anterioridad de a lo menos 1 mes a la publicación de la resolución que inicia el período de postulación.

c) Del número específico de representantes del sector pesquero industrial, según zona, provincia o región

La Ley ha dispuesto que tres representantes del sector pesquero industrial constituyan el Comité de Manejo de jurel. En este sentido el reglamento indica que los representantes deberán provenir de distintas regiones o unidades de pesquería y la individualización de las regiones o unidades de pesquería de las cuales provendrán los representantes se definirá de acuerdo criterios objetivos, como toneladas desembarcadas en uno o más períodos anuales, número de naves en operación, u otros que permitan establecer la preferencia de una región o unidad de pesquería respecto de otra.

El criterio establecido para definir el número de representantes, corresponde a las postulaciones de las tres unidades de pesquería que presenten el mayor valor de captura de los años 2011 y 2012 de acuerdo a la información del Sernapesca. Los titulares de LTP, no incluidos en estas tres mayorías, podrán efectuar apoyos a cualquiera de las postulaciones de las otras unidades de pesquería.

Dentro de cada unidad de pesquería se elegirá la postulación que reúna el mayor porcentaje de las LTP de jurel. Como resultado de ello, se tiene lo siguiente:

<b>U.P.</b>	<b>Captura (T) 2011-2012</b>	<b>%</b>
<b>XV-II</b>	<b>46.651</b>	<b>7,7%</b>
<b>III-IV</b>	<b>34.253</b>	<b>5,6%</b>
<b>V-IX</b>	<b>490.070</b>	<b>80,8%</b>
<b>XIV-X</b>	<b>35.906</b>	<b>5,9%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>606.880</b>	<b>100%</b>

Considerando lo anterior, se establece que los cupos del sector industrial se asignarán a las Unidad de Pesquería de Jurel V-IX, XV-II y XIV-X Regiones respectivamente, quedando disponible actualmente la V-IX y XIV-X Regiones

d) De los criterios de ponderación del apoyo

Para cada una de las unidades de pesquería con cupo vacante se elegirán las postulaciones que reúnan el mayor coeficiente de participación de licencias transables de pesca (LTP) de jurel.

Apoyo de Titular de LTP = Coeficiente de Participación

Se considera criterio de selección la(s) dupla(s) de postulantes (titular y suplente) que reúnan el mayor el mayor número de apoyos computados. Considerando el criterio de ponderación del apoyo previamente mencionado.

#### 4 PRESENTACIÓN DE APOYOS Y DOCUMENTOS

- Del formulario de postulación

Las postulaciones serán presentadas a través del formulario elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (ANEXO 1 formulario A), el cual se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl); en la oficina central de la SSPA y en las oficinas de las Direcciones Zonales de Pesca correspondiente.

Dicho formulario deberá ser completado por los que presentan la postulación es decir: el (los) pescador(es) artesanal; la organización de pescadores artesanales; el (los) titulares de Licencias Transables de Pesca; la organización de titulares de Licencias Transables de Pesca; y deberá contener al menos la siguiente información:

- Nombre del comité de manejo para el que realiza la postulación.
- Cargo al que se postula: Representante (pescadores artesanales; industria)
- Nombre y Rut de los nominados (Titular y Suplente)
- En el caso que la postulación sea realizada por persona natural: Nombre, Rut, RPA, Dirección y número de teléfono de el (los) que realizan la postulación
- En el caso que la postulación sea realizada por organización: Número de Registro, dirección postal, certificado de vigencia y número de teléfono de la asociación gremial u organización que realiza la postulación.
- Nombre, Rut, Dirección y número de teléfono del representante legal de la organización que realiza la postulación.

Las postulaciones deberán incluir una dupla de postulantes, identificando claramente la asignación del TITULAR y SUPLENTE al cargo de representación del sector pesquero privado.

- De la carta de aceptación de representantes

Las duplas (titular/suplente) postuladas a los cargos de representantes de los diferentes sectores (artesanal e industrial), deberán presentar carta (ANEXO 1 formulario B) donde se indique al menos:

- Aceptación de la postulación,
- Sector particular al que representará.
- Nombre, Rut, Dirección y número de teléfono del titular y el suplente.
- Carta debe ser dirigida al señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

- Del formulario de Apoyo

Los apoyos serán presentados a través de formulario elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (ANEXO 1 formulario C), el cual se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl); en la oficina central de la SSPA y en las oficinas regionales de las Direcciones Zonales de Pesca correspondiente.

Dicho formulario deberá ser elaborado por los que presentan el apoyo es decir: el pescador artesanal; el titular de Licencias Transables de Pesca; según sea el caso, comunidad de pescadores, persona jurídica; y deberá contener al menos la siguiente información:

- Nombre del comité de manejo para el que realiza el apoyo.
- Nombre, Rut, RPA, Dirección y número de teléfono de los que realizan el apoyo.
- Cargo al que apoya: Representante (pescadores artesanales; industria).
- Nombre y Rut de los nominados (Titular y Suplente).
- Número de Registro, dirección postal, certificado de vigencia y número de teléfono de la asociación gremial, organización, persona jurídica o comunidad de pescadores que realiza el apoyo.

Los apoyos deberán ser entregados en soporte papel y en el caso de apoyos de organizaciones de pescadores artesanales, la nómina de los pescadores que otorguen apoyo deberá ser entregada, además, en soporte digital, en el cual se debe individualizar el R.U.T, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y registro pesquero artesanal.

## 5 PLAZOS Y FECHAS

---

- I. Cierre de postulaciones: un mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al período extraordinario para el proceso de conformación de las vacantes al Comité de Manejo. Las postulaciones se recibirán en horario laboral y el último día se recibirán solo hasta las 14:00 hrs.
- II. Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de los sobres.

## 6 RECOMENDACIÓN

---

En atención a lo señalado precedentemente, se recomienda considerar los siguientes criterios para la designación de los cargos vacantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de jurel en sus Unidades de Pesquería respectivas:

Respecto a los criterios de ponderación del apoyo:

a) Sector pesquero Artesanal:

En la siguiente tabla se presenta el factor de ponderación de apoyo por región estimados a partir de los criterios consensuados.

Región	Nº PESCADORES	Nº ARMADORES	TOTAL RPA	Nº ARMADORES	Nº ARMADORES	RPA	RELACION	FACTOR
	ARTESANALES (PA)	ARTESANALES (AA)	INSCRITOS	CON OPERACIÓN (ACO)	SIN OPERACIÓN (ASO)	PA+ASO		
XV	178	69	247	16	53	231	PA : AA	1 : 1
I	181	24	205	***	24	205	PA : AA	1 : 1
II	488	72	560	28	44	532	PA : AA	1 : 1
V	1824	304	2128	104	200	2024	PA : ASO : ACO	1 : 1 : 19,462
VI	44	5	49	1	4	48	PA : ASO : ACO	1 : 1 : 48,000
VII	381	114	495	49	65	446	PA : ASO : ACO	1 : 1 : 9,102

a) Sector pesquero Industrial:

El criterio de ponderación de los apoyos será el coeficiente de participación de licencias transables de pesca (LTP) de jurel de las unidades de pesquería V-IX y XIV-X.

Respecto al proceso de postulación y apoyo

En atención a lo señalado precedentemente, se recomienda considerar las siguientes etapas en el proceso de postulación y apoyo en las unidades de pesquería de jurel V-IX y XIV-X Regiones.

a) Del proceso de postulación:

- i. Las postulaciones serán presentadas a través de un formulario elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- ii. Las postulaciones podrán ser realizadas por: el (los) pescador(es) artesanal; la (s) organización de pescadores artesanales; el (los) titulares de Licencias Transables de Pesca; la organización de titulares de Licencias Transables de Pesca;
- iii. El formulario de postulación deberá contener al menos: Identificación de la dupla (titular/suplente) de postulantes; Sector al que representan; Comité de manejo de la pesquería.

b) De la dupla de postulantes:

- i. Las duplas (titular/suplente) postuladas a los cargos de representantes de los diferentes sectores, deberán presentar carta de aceptación a la postulación.
- ii. Esta carta de aceptación debe ser dirigida al Señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura y ser entregada junto con los formularios de postulación y apoyos.

c) Del proceso de Apoyo:

- i. Los apoyos serán presentados a través de formularios elaborados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- ii. Los apoyos podrán ser realizadas por: el pescador artesanal; organización de pescadores artesanales, el titular de Licencias Transables de Pesca, organizaciones de titulares de LTP.
- iii. El formulario de apoyo deberá contener al menos: Identificación de quien da el apoyo; Identificación de la dupla (titular/suplente) de postulantes; sector al que representan; nombre del Comité de manejo.
- iv. Los Apoyos deberán ser entregados en soporte papel y en el caso de apoyos de organizaciones de pescadores artesanales, la nómina de los pescadores que otorguen apoyo deberá ser entregada, además, en formato digital,

Respecto de plazos y fechas

- I. Cierre de postulaciones: un mes contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al período extraordinario para el proceso de postulación de las vacantes del Comité de Manejo. Las postulaciones se recibirán en horario laboral y el último día se recibirán solo hasta las 14:00 hrs.
- II. Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de sobres.

## ANEXO 1 FORMULARIOS

ANEXO A

**FORMULARIO DE NOMINACION AL COMITÉ DE MANEJO DE  
JUREL XV-X REGIONES**

**PERIODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACION**

**REPRESENTANTES DE LOS PESCADORES ARTESANALES y DEL SECTOR PESQUERO  
INDUSTRIAL**

**1. CARGO AL QUE NOMINA (Marcar con una X)**

a) Representantes de los Pescadores Artesanales: a) XV, I y II Región\_\_\_\_; ó  
b) V, VI y VII Región\_\_\_\_;

b) Representantes del Sector Pesquero Industrial: a) Unidad de pesquería V-IX  
Región\_\_\_\_; ó

b) Unidad de pesquería XIV-X  
Región\_\_\_\_\_.

**Nota:** La nominación para cada cargo deberá ser remitida en sobre separado.

**2. MIEMBRO NOMINADO AL COMITÉ DE MANEJO**

a. Nombre Titular: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

b. Nombre Suplente: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

**3. SI LA NOMINACION ES PRESENTADA POR UNA ORGANIZACIÓN O PERSONA JURIDICA:**

a. Nombre de la Organización o Persona Jurídica que hace la nominación:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

b. RSU, RAG, RUT, u otro: \_\_\_\_\_

c. Dirección:

\_\_\_\_\_

d. Fono: \_\_\_\_\_ mail: \_\_\_\_\_

e. Representante Legal:

\_\_\_\_\_

Nombre

Firma

#### 4. SI LA NOMINACION ES PRESENTADA POR UNA PERSONA NATURAL

a. Nombre de quien hace la nominación:

\_\_\_\_\_

b. R.U.T.: \_\_\_\_\_ y RPA (sólo sector artesanal): \_\_\_\_\_

c. Dirección:

\_\_\_\_\_

d. Fono: \_\_\_\_\_ mail: \_\_\_\_\_

e. \_\_\_\_\_

Firma

Nota 1. Todas la nominaciones deberán cumplir con los requisitos señalados en el D.S. N° 95 de 2013, N° 198 de 2014, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la Resolución N°1.279 de 2014 y N° 24 de 2015 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANEXO B

FORMULARIO ACEPTACIÓN DE NOMINACION.  
COMITÉ DE MANEJO DE JUREL XV-X REGIONES  
PERIODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACION

Sr.

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

**Presente**

Fecha: \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

De nuestra consideración:

\_\_\_\_\_

(Nombres y apellidos del miembro nominado al Comité de Manejo en calidad de Titular)

RUT: \_\_\_\_\_

y

\_\_\_\_\_

(Nombres y apellidos del miembro nominado al Comité de Manejo en calidad de Suplente)

RUT: \_\_\_\_\_

Informamos a Ud. que venimos en aceptar la nominación efectuada por

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_,  
(Organización, persona jurídica o persona natural que los nombra)

RSU, RGA, RUT, u otro: \_\_\_\_\_, en calidad de titular y de suplente respectivamente,

en representación de:

- a) Representantes de los Pescadores Artesanales: a) XV, I y II Región\_\_\_\_; ó  
b) V, VI y VII Región\_\_\_\_;
- b) Representantes del Sector Pesquero Industrial: a) Unidad de pesquería V-IX  
Región\_\_\_\_; ó  
b) Unidad de pesquería XIV-X  
Región\_\_\_\_\_.

Saludan atentamente a Ud.

\_\_\_\_\_  
(Firma miembro titular)

\_\_\_\_\_  
(Firma miembro suplente)

Nota: No se aceptará la delegación de firma por poder o mandato.

ANEXO C  
FORMULARIO DE PRESENTACION DE APOYOS  
COMITÉ DE MANEJO JUREL XV-X REGIONES

PERIODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACION

1. SI EL APOYO ES PRESENTADO POR UNA ORGANIZACIÓN O PERSONA JURIDICA:

a. Nombre de la Organización o Persona Jurídica que apoya:

\_\_\_\_\_

b. RSU, RAG, RUT, u otro: \_\_\_\_\_

c. Dirección:

\_\_\_\_\_

d. Fono: \_\_\_\_\_ mail: \_\_\_\_\_

e. Representante Legal:

\_\_\_\_\_

Nombre

Firma

2. SI EL APOYO ES PRESENTADO POR UNA PERSONA NATURAL:

a. Nombre de la persona que apoya:

\_\_\_\_\_

b. R.U.T.: \_\_\_\_\_ y RPA (sólo sector artesanal): \_\_\_\_\_

c. Dirección:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

d. Fono: \_\_\_\_\_ mail: \_\_\_\_\_

f. Firma: \_\_\_\_\_

**3. CARGO AL QUE APOYA (Marcar con una X)**

a) Representantes de los Pescadores Artesanales: a) XV, I y II Región\_\_\_\_; ó  
b)V, VI y VII Región\_\_\_\_;

b) Representantes del Sector Pesquero Industrial: a) Unidad de pesquería V-IX  
Región\_\_\_\_; ó

Región\_\_\_\_\_.

b) Unidad de pesquería XIV-X

**4. MIEMBROS NOMINADOS AL COMITÉ DE MANEJO QUE APOYA:**

a. Nombre Titular: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

b. Nombre Suplente: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

(CONTINUA EN HOJA SIGUIENTE, ANEXO C)

(CONTINUA EN HOJA SIGUIENTE, ANEXO C)

Nota 1: Todas la nominaciones deberán cumplir con los requisitos señalados en el D.S. N° 95 de 2013 y N° 198 de 2014, ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la Resolución N° 1.279 de 2014 y N° 24 de 2015 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Nota 2: Los casos de apoyos en representación de la pesca artesanal deberá acompañar acta suscrita en la cual la organización manifiesta el apoyo y nómina de pescadores artesanales; en caso de los apoyos otorgados por organizaciones a cargos en representación del sector industrial, deberá acompañarse un listado de las personas naturales o jurídicas que conforman la organización y que prestan el apoyo, de acuerdo los artículos 3° y 5° de la Resolución N° 1.279 de 2014 y N° 24 de 2015 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y los demás requisitos señalados en dicha resolución y el DS N° 95 del 2013 y N° 198 de 2014.

ANEXO D

FORMATO DEL SOBRE  
POSTULACION A CARGOS DEL COMITÉ DE MANEJO DE JUREL XV-X REGIONES

PERIODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACION

Sr.  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura.  
Bellavista 168, piso 16  
Valparaíso

Nominación al Comité de Manejo de Jurel XV-X Regiones

**A) Representantes de los Pescadores Artesanales:**

- a) XV, I y II Región\_\_\_\_\_; ó
- b) V, VI y VII Región\_\_\_\_\_;

**B) Representantes del Sector Pesquero Industrial:**

- a) Unidad de pesquería V-IX Región\_\_\_\_\_; ó
- b) Unidad de pesquería XIV-X Región\_\_\_\_\_.

**ANEXO E**

**FORMATO PLANILLA EXCEL**  
**NOMINA PESCADORES ARTESANALES DEL COMITÉ DE MANEJO DE JUREL XV-X REGIONES**

**PERIODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACION**

**Nota 1. Planilla Excel en archivo adjunto.**

**Nota 2. Entregar planilla electrónica en medios magnéticos.**

**Nota 3. La planilla Excel no reemplaza el acta suscrita en la cual la organización manifiesta el apoyo (artículo 7° del DS N° 95 de 2013).**